¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 1838. No. 4,647.

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

Espiritu de la Biblia.

Y

Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,

Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduria podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Tribunal de Comercio se cita y emplaza á todos los acreedores del fallido D. Juan José Gonzalez, al Salon de dicho Tribunal el dia 17 del corriente á las 11 de la mañana á junta general, que deberá verificarse bajo la autorizacion del Sr. Teniente de Cónsul 1.° y con arreglo á los documentos que se hallan agregados á los autos, de las respectivas acreencia, cuyos comparendo será sin falta alguna.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1838

Antonio Fausto Gomez.

d13 3p Escribano 1.° del Consulado.

Aviso.

UN jóven ú hombre de buena conducta puede hallar acomodo como sirviente en una familia, dirigiéndose con alguna recomendacion á la casa No. 69 calle de la Reconquista. d13 3s.

Caballo robado.

El Jueves 22 de Noviembre se han robado del Mercado un caballo mala-cara con silla y freno viejo, roto éste á la derecha. El caballo fuera de una marca vieja en forma de H, tiene la parecida á Z de la Estancia de los Remedios, le falta la herradura de la mano izquierda y anda algo manco de la misma. Quien lo devolviese ó diese noticias conducentes á su recobro, en la casa No. 69 calle de la Reconquista, recibirá una correspondiente gratificacion. n23 tfs.

AVISO

EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que alligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf*

ESQUELAS

DE

FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75 donde se podran ver las muestras.

Harina flor superior.

HAY de venta en barricas y cajones, en el almacen calle de Suipacha No. 6. d3 1mp.

A LOS

QUE FABRICAN

jabon y velas.

SE venden dos mesas para cortar jabon, con sus correspondientes fuegos de peines y cajones: tambien dos ruedas para velas y una prensa, quien se interese a la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14. n 22 15c

A LAS

almas compasivas

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm, 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg *Remigio Lomez.*

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso del Superior Tribunal de Justicia.

POR disposicion de la Exma. Cámara, en acuerdo extraordinario de 29 del carriente, queda encargado el Sr. Camarista D. Antonio de Esquerrenea del despacho de la Alzada de Comercio, por solo el tiempo que vá desde hoy dia de la fecha, hasta la conclusion del año corriente; y se ha ordenado, que por el Escribano se pasen inmediatamente al Sr. Camarista bajo de formal razon las causas que se hallen al punto de resolucion, sin perjuicio del despacho diario, por lo concerniente á las que estén en tramitacion. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1838.

Pedro Calleja de Prieto.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

Por la Tesorería General le fueron entregados al habilitado D. Francisco Lopez 175 pesos para con ellos satisfacer á los empleados en el Tribunal de Comercio el mes de Setiembre último; y como en esta cuenta da distribuida y comprobada con los 4 documentos de su referencia igual suma; ningun reparo tiene la Contaduría en que siendo V. E. servido se digne prestarle su aprobacion. Diciembre 17 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.: ——

El Comisario pagador D. Angel Sanchez entregó al Comandante de la Polvora de Cueli D. Prudencio Vergara 130 pesos, para el gasto de rancho de los voluntarios destacados en dicho punto en el mes de Setiembre anterior, y como en esta cuenta dá su inversion y la comprueba con los 2 documentos que la acompañan; pu..e V. E. si lo encuentra por conveniente darle su aprobacion. Octubre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Para satisfacer varios pagos sueltos correspondientes al mes de Setiembre último, recibió de la Tesorería General el Comisario pagador D. Angel Sanchez, 9,742 pesos 7 reales, de los cuales dá distribuidos en esta cuenta, segun lo acredita con los documentos que la acompañan 9,059 pesos 5 reales, y ha enterado igualmente en la Caja de Depósitos 683 pesos 2 reales, que al completo resultan existentes, como pertenecientes á un individuo que no ha ocurrido á su cobro; en esta virtud, dígnese V. E. si lo encuentra por conveniente, darle su aprobacion. Noviembre 30 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

A D. Domingo Sagastizabal encargado de los gastos menores de la Administracion General de Sellos le fueron entregados de la Tesorería General para atender á los del mes de Setiembre último, 83 pesos 2 reales, que con 9 pesos 6 reales, sobrante de Agosto, hacen un total de 93 pesos, de los que dá invertidos y comprobados en esta cuenta segun los 8 documentos que la acompañan, 71 pesos 2 reales, quedando por consiguiente una existencia al completo de 21 pesos 6 reales, la que debe figurar en la primera partida de la del presente mes, á cuyo efecto le ha formado esta Contaduria el competente cargo; en su virtud, dígnese V. E. si lo tiene á bien, darle á esta cuenta su aprobacion. Octubre 17 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan Jose Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Segun la nota adjunta del Administrador del Hospital General de Mugeres, D. Juan Carlos Rosados, aparece haber sido autorizado por el Superior Gobierno el Ecónomo de dicho establecimiento D. Luis J. Sanchez, para vender varios muebles inútiles que existian en el mencionado hospital, y comprar con su producto otros utiles para el servicio, y como en esta cuenta justifica con los 5 documentos que la acompañan haber invertido en las compras y composturas que ha efectuado, igual suma á la de 230 pesos, total importe que ha resultado de la venta verificada; pide V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion á esta cuenta. Octubre 17 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—— —

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

La Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido se digne dar su aprobacion á esta cuenta correspondiente al pago que por el mes de Setiembre anterior ha hecho el habilitado D. Rafael M. Fuentes á los empleados de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, en razon de justificar con los 14 documentos que la acompañan ser conforme la suma distribuida con la de 3,699 pesos, que al efecto recibió de la Tesorería General. Octubre 25 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Siendo igual lo distribuido con los 238 pesos que por la Tesorería General le fueron entregados al habilitado Coronel Graduado D. Lorenzo Rojo, para el pago correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado de la Plana Mayor de los Andes, como tambien hallarse justificada su legitimidad con los 3 documentos que acompañan á esta cuenta, puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Octubre 24 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

El Juez de Paz de la Villa de Lujan.—

¡VIVA LA FEDERACION!

Villa de Lujan, Diciembre 12 de 1838.— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.——

El infraescrito tiene el honor de participar á V. E. la funcion fúnebre que en obsequio de la grata y sentida memoria de la ilustre finada esposa de V. E. la Sra, Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS, ha tenido lugar el dia de ayer en esta Iglesia del Santuario de Nuestra Madre y Sra. de Lujan.

El que firma por si, y cumpliendo con los ardientes deseos de todo este vecindario, habria mucho antes expresado su justo sentimiento en un funeral significativo de las lagrimas y luto que le merece el recuerdo de la mas grande y virtuosa heroina de nuestra patria, si la falta de varios elementos no hubiesen contrastado hasta ahora aquel designio. Pero removido felizmente todo inconveniente y preparado cuanto pudo contribuir al brillo y suntuosidad de la fúnebre conmemoracion, ella se ha celebrado al fin, con el esplendor y magnificencia posibles.

Las exequias de Lujan por la inclita esposa de V. E. siendo una deuda sagrada para todos nosotros, han despertado E. S, á un mismo tiempo la piedad mas tierna, los afectos mas sentimentales, y tambien el mas sincero gozo por la bienaventuranza eterna, que participa la no menos pura que religiosa y magnánima distributora de tantos bienes sobre la tierra.

La impresion profunda que ha dejado sobre todos, el conjunto de la mas benévola beneficencia, del patriotismo mas acendrado; y de tantas otras perfecciones sociales, como la adornaron, durará en todos los corazones tanto como la luz de aquella alma radiosa que la ciñe y la ilustra en la morada de paz y de dicha donde descansará para siempre,

Es grato al que firma informar á V. E. que como á porfia, los oficiales militares, los empleados y todo el vecindario de esta Villa y su distrito, han concurrido no á dar el postrer adios, ni á exalar el último suspiro de afecto y reconocimiento sobre una tumba tan querida, sino á patentizar el lúgubre y amargo dolor por la mas irreparable de todas las pérdidas.

Es justo hacer tambien presente á V. E. la liberalidad, la eficacia y el noble desprendimiento con que se prestaron á oficiar el funeral los Sres. Sacerdotes nuestro esclarecido compatriota federal el Sr. Cura Rector D. Juan Antonio Argerich, el Sr. D. Fausto Rodriguez Cura del Pilar, el Sr. D. Mariano Espinosa y el Sr. D. Matias Rodriguez.

Espera el infraescrito y este vecindario que será aceptable á V. E. la tierna demostracion que nos congratulamos en tributar á la memoria de una Señora cuya vida fué el modelo mas perfecto de toda virtud cívica y privada; y que el pésame que nos apresuramos á significar á V. E. en la efusion del mayor sentimiento, y confiados tambien en la propiciacion divina, será recibido como un testimonio de nuestra gratitud, adhesion y respeto por la ilustre persona de V. E. y como la prueba mas clásica de un honor debido al relevante mérito y á la universal simpatía que supo conciliarse aquella incomparable argentina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr——

Francisco Aparicio.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 616. Cuenta de la Tesorería General del Sábado 15 de Diciembre de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	F'dos púb'cos del G'b. en el C'dito Púb'co	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 14	38,316 7¼	12 7¾	32,335 4	173,518 4	750,507 7½	6,000,000	971,300	4,422,700	1,773,521 6¾
Recibidos de la Casa de Moneda	1,000.000								
Trasladados de Receptoria	16 239 2		39,160 6						
	1,054,556 1½	12 7¾	71,496 2	173,518 4	750.507 7½	6,000,000	971,300	4,422,700	1,773,521 6¾
SALIDA.									
Al Comisario cajero de Policia para los gastos del presente mes, sobre 1,572 pesos sobrantes de la cuenta de Noviembre......	8,428								
A D Pedro Angelis por impresiones..........	1,368								
Al mismo por id..........	650								
A D. Luis Correa Morales para el destino que el Gobierno le ha ordenado..........	550								
Parte de la lista civil de Marzo.									
Asesoría y escribanía de Gobierno..........	1,280								
Servidumbre de la casa de Gobierno..........	170								
Ministerio de Gobierno..........	2,447 2								
Archivo General..........	399 7								
Cámara de Justicia..........	9,393								
Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Ciudad..........	5,097								
Tribunal de Comercio..........	175								
Universidad y Tribunal de Medicina..........	3,054 5								
Defensuría General..........	591 5								
Curia Eclesiástica..........	2,296 3								
Capellanías, curatos, Templos y establecimientos piadosos..........	4,365 1								
Sacerdotes secularizados..........	1,232 6								
Betlemitas exclaustrados..........	441 3								
Senado del Clero..........	2,855 1								
Policia de Ciudad..........	13,149 1								
Idem de campaña..........	10,706 5¼								
Biblioteca Pública..........	383 2								
Departamento Topográfico..........	1,282 7								
Administracion de Vacuna..........	513 1								
Empleados en la H. S. de RR...	1,268								
Idem del Crédito Público..........	1,429 6								
Ministerio de Relac. Exteriores.	2,311 4								
Administracion de Correos..........	1,424 7								
Ministerio de Hacienda..........	2,233 1								
Contaduria General y Comisaria de Guerra..........	4,819 6								
Tesoreria General..........	1,279 7								
Colecturia General..........	8,512 3								
Resguardo..........	11,799								
Administracion de papel sellado.	966 5								
Empleados juvilados..........	5,342 1								
Idem de la extinguida Comisaria de Marina..........	1,913 4								
Pensiones de hacienda y dotes..	4,129 7								
Monte pio del Ministerio..........	3,278 4								
Sueldos del Exmo Sr. Gobernador destinados á objetos de beneficencia pública por Enero, Febrero y Marzo..........	4,000								
Al Exmo. Gobierno de Santa-Fé, por equivalente de 2,000 pesos metálicos acordados por el tratado..........	17,058 6								
Ministro Plenipotenciario cerca de los Estados de Chile y el Ecuador..........	5,249 6¼								
Equivalente de asignaciones en metálico..........	1,237 4								
Apoderado de D. Ambrosio Lezica, en cuenta de crédito contra el Estado..........	1,000								
Subsistencia de los P. Jesuitas...	800								
Subscripc. al Diario de la Tarde.	168								
Parte de la lista militar de Marzo.									
Inspeccion General..........	3,699								
Edecanes de S. E..........	4,612								
Empleados en el Cuartel General.	1,146								
Batallon Guardia Argentina..........	12,840 1								
Brigada de infanteria de mar..........	10,055 1								
Departamento de Marina..........	7,403 2¼								
Monte pio militar y de cirujanos..	11,759 2¼	12 7¾	71,496 2	173,518 4	750,507 7½	6,000,000	971,300	4,422,700	1,773,521 6¾
Existencia que queda hoy..........	851,898 2¼								
	1,054,556 1¼	12 7¾	71,496 2	173,518 4	750,507 7½	6,000,000	971,300	4,422,700	1,773,521 6¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 617. Cuenta de la Receptoría General del Sábado 15 de Diciembre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer. de Comisos		42 4			
Existencia de ayer. del Estado	406 1¼	21 6½	" " " "	8,020	44,616 4½
Entrada..........	" " " "	" " "	39,160 6		
Salida..........	492 6				
Puerto..........	2 4				
Contribucion..........	" " " "				
Papel sellado..........	13,390				
Correos..........	500				
Policía..........	1,917 4¼				
Enfiteusis..........	81 2	" " "	" " " "	" " " "	87 5
	16,730 2¼	64 2¼	39,160 6	8,020	44,701 1¼

HABER.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General...	16,239 2	" " "	39,160 6	" " " "	" " "
Existencia de comisos	" " "	42 4			
Existencia del estado.	491 ¼	21 6½	" " "	8,020	44,701 1
	16,730 2¼	64 2½	39,160 6	8,020	44,704 1

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1838.

V.° B.° —BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, DICIEMBRE 17 DE 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

d o d i a r t o m o e z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o e z u r u z p o r u n i t a r i
n i a r t o m o e z u r e r u z p o r u n i t a r
a r t o m o e z u r e a c r u z p o r u n i t a
r t o m o e z u r e a t a c r u z p o r u n i t
i t o m o e z u r e a t a t a c r u z p o r u n i
t o m o e z u r e a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o e z u r e a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o e z u r e a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o e z u r e a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e z u r e a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r e a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r e a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
z u r e a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
q z u r e a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
u q z u r e a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r e a t n a s a s a n t a c r u z p o r
s e u q z u r e a t n a s a n t a c r u z p o r s
t e e u q z u r e a t n a n t a c r u z p o r s o
r s e e u q z u r e a t n s a n t a c r u z p o r s e e
a t s e e u q z u r e a t a c r u z p o r s e r i
i t s e e u q z u r e a c r u z p o r s e r i m
d i t s e e u q z u r e r u z p o r s e r i m p
o i i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
r o i t s e e u q z u z p o r s e r i m p r

Asi como en las épocas de una profunda barbarie suelen lucir algunos lánguidos destellos de civilizacion; asi tambien en los tiempos de una cultura aventajada, y del movimiento progresivo del mundo intelectual aparecen á las veces fenómenos retrogrados—y hácia los periodos ominosos en que la gran sociedad de las naciones ha gemido bajo el peso de una ruda y tiránica barbarie—Estaba reservado á la tercera decada del siglo XIX, rico en progresos y civilizacion, ofrecer ante las naciones el ejemplo funesto de un gobierno poderoso empeñado en sostener doctrinas anti-sociales, en hacer la guerra á los pueblos de un modo inaudito, en atentar contra la independencia de las naciones con toda la perfidia de los tiempos incultos. El Gobierno frances, el poderoso Gobierno frances, se esfuerza en inscribir con caracteres sanguinarios en los anales del siglo en que vivimos esta triste excepcion á los progresos de su civilizacion, de su libertad, de su industria y de su comercio. Sus conquistas en Africa, su incursion hácia la Suiza, sus alevosas agresiones contra la América ofrecen un cuadro que apenas se creeria fuese trazado por el Gobierno de Julio si no fuera tan conspicuo y evidente. Los quebrantos del mundo comercial, la alarma del mundo político, todo anuncia la realidad de una vasta empresa excéntrica de todos los principios, y abominable por su tiranía.

Irrita á todo americano el recuerdo de que el Gobierno Frances mucho antes de los sucesos estrepitosos q' dejamos indicados estendió una mano avida de conquistas hácia los nuevos Estados de Sud-América—Irrita el traer á la memoria aquella pérfida intriga, combinado con el feroz bando unitario, de formar un reino de las Repúblicas Argentina, Chile y la Banda Oriental para someterlo á la dominacion de un Príncipe Borbon. Irrita ese frio cálculo contra nuestros derechos; ese escarnio á los sacrificios heroicos de los pueblos por su independencia, esa usurpacion de la sangre y de la gloria de los mártires de la libertad americana, ese pacto de la tiranía y los viles instrumentos de los tiranos contra los Estados soberanos independientes nacidos en la gloriosa emancipacion del Nuevo Mundo. Esto irrita; esto indigna.

Pero hoy que el singular bloqueo de Méjico, las indignas hostilidades contra Chile, las alevosas y bárbaras agresiones contra la Confederacion Argentina y el Estado Oriental del Uruguay, la alianza con el bandido incendiario de Paysandú Fructuoso Rivera y con los feroces asesinos unitarios han abierto un parentesis ignominioso en la historia contemporanea; hoy que el Gobierno frances, autor de todos estos atentados, responsable ante Dios y el Mundo civilizado de tantas iniquidades, nos hostiliza con barbarie para dominarnos con tiranía; hoy que ese Gobierno poderoso sanciona con perfidia la guerra del vandalage, de la ferocidad y del asesinato contra los Gobiernos y los pueblos Américanos, envolviendo en los desastres consiguientes los intereses políticos y comerciales de las naciones Europeas; el odio, la ira, la venganza son los únicos sentimientos que animanos como dignos americanos preparados ya á la guerra de la libertad contra la tiranía y el vandalage y contra esos pocos miserables instrumentos de los tiranos.

A la vista de estos hechos son falsas, alevosas, infames y rastreras las protestas contra toda idea de conquista, las protestas de civilizacion, que tanto han decantado los Franceses y sus degradados siervos los viles unitarios—¡ Mentira !—Atroz mentira y alevosia !—Ahí están los hechos: ahí está la evidencia que confunde á los falsarios—El vándalo Rivera tiranizando á los Orientales, los bloqueos subsistentes con inauditas tropelias en Méjico y Buenos Aires, las tentativas feroces desenvueltas en la Confederacion Argentina por el traidor Cullen y algunos protervos unitarios, la usurpacion de Martín García, y los atentados que se están preparando en Montevideo, y que los inicuos creen ocultar al anatema de la justicia y de la opinion pública, son otros tantos desmentidos contra los impostores, tiranos enemigos de nuestra libertad.

Se proponen dilacerar la independencia Americana, sin ahorrar crímenes ni sangre—Son conquistadores con perfidia, conquistadores con alevosia, conquistadores aliados á Rivera, el foragido incendiario de Paysandú, á Santa Cruz verdugo de Bolivia y envenador del ilustre Americano General Lopez, y á los unitarios asesinos feroces de Dorrego, Villafañe, Quiroga, Heredia y tantos otros esclarecidos Argentinos—Su causa se ha confundido con la del vandalage desolador; y la civilizacion que invocan pérfidamente es una miserable impostura, porque la verdadera civilizacion rechaza indignada semejantes inequidades y atentados propios solo de la barbarie.

Los malvados á nadie pueden engañar ya—Ellos mas bien son los que torpemente se alucinan ó quieren alucinarse; porque todavia no han conocido lo que pueden y lo que valen estos pueblos. Todavia no han llegado los desengaños. Ellos serán terribles—Los pueblos Americanos se levantan enérgicos; ¿quien será capaz de abatirlos?........

ACTO DE CONTRICION

HECHO

Por el General Lavalle,

En los momentos de salir de la Fortaleza de Buenos Aires, en donde estuvo residiendo con el nombre de Gobernador.—Santa-Fé, Imprenta de la Convencion, año de 1829.

Si el crímen mas horroroso
Cometí segun se ha visto,
Porqué me tienes con vida
Señor mio Jesu-Cristo.
Como á un terrible asesino
Me desprecia el mundo entero,
Y hasta vos me despreciais
Mi Dios y hombre verdadero.
La ambicion de gobernar
Junto con mi desvarío,
Me han llevado al precipicio
Criador y Redentor mio
Conociendo mis delitos
Por bien servido me doy
Que me echeis á los infiernos
Siquiera por ser quien sois.
Dejé ya de ser Lavalle
Porque verdugo me llamo,

Y así conocedme todos
Por lo mucho que yo os amo.
La piedad que usó con migo
El benemérito Rosas,
Es una accion propia de él
Y en mí sobretodas cosas.
No siento los males que hizo
Mi despotismo y rigor,
Pero de aquellos que no hice
A mí me pesa Señor.
Con ultraje de las leyes
Formé una revolucion,
Sacrificando á la patria
De todo mi corazon.
Aunque la América llore
La sangre que yo he vertido,
No me mueve á contriccion
El haberos ofendido.
Si tuviese quien me siga
Entrando en otra contienda,
Haria nuevos sacrificios
Aunque propongo la enmienda.
Tengo entendido que es justo
Que me debieran ahorcar,
Porque así me libraré
De ya nunca mas pecar.
En donde quiera que estoy
No hallo quietud, ni sosiego,
Y solo encuentro clamores
Para que me aparte luego.
No sé ya que debo hacer
Entre tantas confusiones,
No pudiendome librar
De todas las ocasiones.
De mi desgracia fatal
No debeis compadeceros,
Por que teniendo ocasion
He de volver á ofenderos.
Con mis fieles partidarios
Haré toda resistencia,
Para poderme librar
De cumplir la penitencia.
Debe con justa razon
En una causa como esta,
Ser la pena capital
La que á mi me fuere impuesta.
En venganza de las muertes
De que yo he sido homicida,
De muy mala voluntad
Ofresco Señor mi vida,
Atropellando peligros,
Inconvenientes y atajos,
Esforcé contra la patria
Mis obras y mis trabajos.
Como supe conducirme
De mi mala inclinacion,
Razon será que el desprecio
Lleve yo en satisfaccion.
Todos los hombres de bien
Están con migo agraviados,
Y asi no hay quien se conduela
De mis culpas y pecados.
La muerte mas afrentosa
Es aquella que me aplico,
Por que es justo que yo muera
Asi como lo suplico.
En iguales circumstancias
Se halla todo amigo mio,
Mas les espera igual suerte
Si asi como yo confio
Me aproveché cuanto pude
Mientras tuve autoridad,
Porque yo en todo abusé
de vuestra suma bondad.
Por Señor Martin Cielito
Mi amistad se precipita,
A pedir por el maldito
Misericordia infinita.
Este y otros son la causa
Del conflicto en que me veis;
Y asi no debo esperar
Que me los perdonareis.
Conocidos son de todos
Mis allegados procélitos
Mas bien por su iniquidad
Antes que no por los méritos.
Aunque mil víctimas hice
Con injusticia horrorosa,
Me quedé siempre sediento
De vuestra sangre preciosa.
Siendo como era Dorrego
Intrépido, bravo, y fuerte,
Yo me debí complacer,
En su pasion, y en su muerte.
En la ruina de la patria
Puse toda mi eficacia,
Por cuyo mérito espero
De que me dareis la gracia.
Tomen todos con razon
De mi ambicion conocida,
Que es mucha mi obstinacion
Para yo enmendar mi vida.
Ninguno de mi se fia
Aun me atrevo á jurar,
Que en la opinion de tirano
Siempre he de perseverar.
Todo el mal que á mi se me haga
Es un grande beneficio,
Que la América conoce
Por vuestro santo servicio. AMEN.

REVISTA
DE
PERIODICOS NACIONALES.

Sabemos que el bergantin goleta de guerra de los Estados Unidos *Dolphin* que salió de este puerto el 3 del corriente, llegó el 4 frente á la boca del Salado. Los rumores que corrieron en esta ciudad, despues de su salida, parecen no haber carecido enteramente de fundamento, pues sabemos que así que llegó el Comandante del *Dolphin*, Teniente Purviance significó al Comandante del bergantin francés *Bordelaise* la órden que tenia de su gefe el Comandante Mackenzie, de la corbeta *Fairfield*, para insistir en la libre salida del puerto del Salado de la goleta americana *Fleet*, por haber entrado en él en la ausencia de toda fuerza bloqueadora. La respuesta fué que las órdenas del Almirante Francés al Comandante del *Bordelaise* eran terminantes para capturarla si intentase salir, y que las ejecutaria. Se preparó inmediatamente para el combate abordo del *Dolphin*. Mas la *Fleet* no estuvo lista para salir hasta la mañana del 6, en que el Teniente Purviance pasó abordo del *Bordelaise*, á consecuencia de una invitacion amistosa del Comandante. En su entrevista se convino que la *Fleet* saldria bajo el convoy del *Dolphin* para Montevideo, que era su destino, y que si el Almirante la considerase como una presa legal, la retendria el *Dolphin* hasta la llegada del Comodoro americano, quien arreglaria el negocio con el Almirante.

El *Dolphin* y la *Fleet* se dirigieron á Montevideo, esta última con un oficial y gente del *Dolphin*. Se dice que á su llegada el Almirante renunció toda pretension á la *Fleet*, no considerando que habia cometido una infraccion del bloqueo.

Lo expuesto es en resumen lo que hemos podido colegir de un caballero que acaba de llegar de Montevideo; pero resalta una aparente inconsecuencia chocante entre las ordenes que se dice haberse impartido al Comandante del *Bordelaise*, y la renunciacion del Almirante.

Consideradas todas las circunstancias, debe reputarse como feliz el resultado, por cuanto el arreglo efectuado entre los Comandantes Americano y Frances, ha evitado la innecesaria efusion de sangre cristiana.

(*British Packet.*)

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

MEJICO.

Parte del General Cos.

Division de operaciones del Ejército Mejicano.—

Exmo. Sr.—A las 8 de la noche del dia 11 del corriente tuve noticia que un buque nacional, siendo perseguido por un lanchon francés, se habia encallado en la costa, y que la tripulacion mejicana habia fugado á tierra. Bajé inmediatamente á la costa, habiendo dejado órden para que el cuerpo franco me siguiese, pero hallando á mi llegada, que el buque estaba varado á una distancia de mas de dos leguas, y que los franceses se habian reembarcado en la lancha de la galiota, pues la suya se habia hecho pedazos, me pareció suficiente dictar providencias para la pronta descarga del cargamento, mandando un pequeño piquete para proteger esta operacion. Con efecto asi se practicó á las 8 de esa misma noche; habiendo marchado á aquel punto el Subteniente D. Pedro Echarco con 20 hombres y cuantos jornaleros se pudo por lo pronto reunir. Se habian despachado previamente un Subteniente y 10 voluntarios en proteccion del cargamento, pero volvieron asi que llegó Echarco.

A las 6 de la mañana del dia siguiente recibí un parte, instruyéndome que no habia novedad, y que los buques bloqueadores no se hallaban ya á la vista. Con este aviso, considerando que ya no era necesaria mi presencia regresé á este punto. Mas, como volviesen á aparecer los buques enemigos, q' el estado nublado de la atmósfera habia ocultado por algun tiempo, adelantándose una lancha hasta 100 varas de la costa, el bergantin hasta 200, y un lanchon con tres lanchas armadas hasta medio tiro de fusil, nuestras tropas se dispusieron inmediatamente á oponerse al proyectado desembarque, desplegando la bandera nacional. Mientras se hallaban de este modo ocupados, les hizo fuego el bergantin, levantando la bala la arena, que cubrió á los individuos que enarbolaban la bandera. El enemigo sostuvo el fuego por tres horas sin cesar; pero nuestros soldados economizaron su municion. Afortunadamente no experimentaron nuestras tropas ninguna pérdida, pero sabemos que el enemigo tuvo un oficial y seis hombres muertos en sus lanchas, pues se les vió caer, y se observó despues que trasladaron los cadáveres al bergantin. Es probable que hayan sufrido aun mayor pérdida, pues se retiraron precipitadamente. Algunas de sus embarcaciones parecian hacer mucha agua, y dejaron caer cinco de sus remos, que nosotros recogimos.

Así terminó este primer ensayo de los franceses, en que, despues de un expendio inutil de su municion, se vieron precisados á levar ancla y retirarse. Por via de estratagema habia colocado los voluntarios de las villas circumvecinas, en número de 400, en emboscada cerca de la costa, y aun mandé que los 20 infantes que sostenian el fuego enemigo hiciesen una retirada falsa á fin de atraer al enemigo á la red, pero tuvo sin duda sus recelos, y creyó mas prudente llevarse sus muertos y abandonar su proyecto de desembarco.

Aunque no puede mirarse como importante esta jornada, puede servir, sin embargo, para patentizar al mundo el carácter de las agresiones francesas, y probar al mismo tiempo que no cabe duda de la determinacion de los mejicanos de no someterse á las injustas pretensiones de su enemigo; manifestará tambien la poca impresion que han de hacer á la República sus demostraciones hostiles.

El Almirante frances ha violado evidentemente el derecho de gentes, desde que, sin previa declaracion de guerra, ha hecho fuego á nuestras tropas, y ha intentado un desembarque hóstil en nuestras costas. Temiendo que los hechos puedan ser disfrazados por el enemigo (que siempre nos calumnia,) me habia propuesto levantar una informacion sumaria, pero como el suceso fué tan público, en cualquier tiempo puede justificarse que no fuimos los agresores, y conviene no dejarse arrebatar al denunciar semejantes ultrajes.

Tengo el honor de participarlo á V. E., á fin de que lo eleve al conocimiento de S. E. el Presidente, y de repetir nuevamente las protestas de mi alto respeto.

Dios y Libertad!

Martin Perfecto de Cos.

Tuxpam, Julio 12 de 1838.

Exmo. Sr. Ministro de la Guerra.

—

Ministerio de Guerra y Marina——

Exmo. Sr.—El Comandante General de Taumalipas me escribe con fecha 20 del corriente, lo siguiente:—

"El lanchon nacional *San Luis*, procedente de Tabasco, cargado de cacao, habiendose dirigido á tierra en Laguna Seca 25 leguas al N. de este puerto, quise ver si lograba entrar en el rio con el auxilio de las lanchas que habian estado empleadas durante la noche en descargar la galiota española *Reina Gobernadora*, que llegó al mismo punto. El buque bloqueador, que hasta ahora habia permanecido al ancla, solo haciendo demostraciones insignificantes, no hizo ningun aparato de hostilidad hasta ayer, que el enemigo dió caza al *San Luis*. El lanchon se internó en Barra Ciega, á cinco leguas de este punto, en las inmediaciones de Laguna Seca. Apenas hubo puesto en salvamento su cargamento, cuando llegaron las lanchas del buque bloqueador, le pegaron fuego é inutilizaron completamente. Me apresuro á instruir á V. E. de esta nueva agresion de la fuerza naval francesa, á fin de que comunicandola á S. E. el Presidente, se me prevenga lo conveniente para impedir en adelante semejantes atentados."

Y tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios y Libertad.

Moran.

Méjico, Julio 25 de 1838.

Exmo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

—

[*Correspondencia del* Times.]

Méjico, Julio 26.

Los documentos que ya se os han transmitido, os instruirán del estado del bloqueo, de los buques que han sido detenidos por la fuerza francesa, y de los que, á pesar de su vigilancia, han entrado en nuestros puertos.—Los periódicos tambien os impondrán de lo ocurrido en Tuxpam, y de la quemazon del lanchon nacional *San Luis* procedente de Tabasco, ejecutada por el buque que bloquea el puerto Tampico. Ademas de estas nuevas hostilidades, debo mencionar la denegacion del Comandante Bazoche á la solicitud que se le hizo para la introduccion de ciertas máquinas. Varios extranjeros interesados en este negocio, el Encargado de Negocios de Prusia, y segun parece, el Cónsul ingles, fueron á ver á aquel gefe y explicarle que, puesto que las máquinas no pagaban ningun derecho de importacion, cualquier prohibicion contra su introduccion seria un perjuicio á los intereses particulares de las casas de comercio extranjeras, que segun la intimacion del mismo Comandante Bazoche, y el *ultimatum* del Baron Deffaudis, no debian ser el objeto inmediato de las medidas coercitivas adoptadas por el Gobierno frances. Conducta de una naturaleza tan hostil, y tan opuesta á los principios mas comunes del derecho de gentes, debieron haber inducido al Gobierno de Méjico á echar mano de las mas severas y enérgicas represalias; pero de conformidad con la política que se ha trazado el Gobierno para su guia, llevará su longanimidad y tolerancia al último grado, interin no se sepa de un modo oficial y positivo que el Gobierno frances persiste en sostener las pretensiones absurdas del *ultimatum*, y por consiguiente no ha creido conveniente crear por ningun acto suyo nuevas dificultades que obsten á un ajuste racional y honorable, por mas justificable que hubiese sido la adopcion de medidas fuertes por el Gobierno.

El Presidente ha visto desde el principio la importancia de manifestar á las naciones extranjeras que la República no es solo justa y moderada, sino tambien decidida á sostener sus derechos, y ha juzgado oportuno desplegar la mas generosa tolerancia en cuanto fuese compatible con el honor de la nacion. Si, como es muy de temerse, el Gobierno frances sancionase y justificase la conducta de sus agentes, y se empeñase en nuevos actos de violencia, la República está preparada para afrontar una guerra, que ha deseado evitar. Si tal sucediere, la República se verá obligada á adoptar medidas del mas extremado rigor á fin de repeler con la fuerza las hostilidades del Gabinete frances, y no será detenida por ninguna consideracion de destruir en toda la República los intereses políticos y mercantiles de la nacion francesa. Es justo, pues, que la moderacion y lenidad que hasta ahora han señalado la conducta de nuestra administracion sean sabidas en Europa, y no tenemos duda de que serán debidamente apreciadas allí. Su único objeto ha sido evitar un rompimiento, que debe ser perjudicial no solo á Méjico y la Francia, sino tambien al comercio de todas las naciones extranjeras con la República. Ignoramos aun la opinion de ese Gobierno sobre la cuestion francesa, pero es de presumirse que sabrá apreciar como merece la circunspecta y digna conducta de nuestra administracion.

(*Times.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaportes.

Dia 15.

D. Juan Dominguez,	Montevideo.
Raimunda Marguri, un hermanito,	id.
Cirilo Handy,	id.
Ana Martinez, una hija, una criada,	id.
José Silva,	id.
José Perlo,	id.

MARITIMA.

SALIDAS.

Paquete de S. M. B. *Spider*, para Montevideo y Rio Janeiro.

Fragata de S. M. B. *Calliope*, para Montevideo y Rio Janeiro.

Goleta paquete Oriental *Rosa*, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

Teatro Argentino.

La funcion anunciada en beneficio del maquinista de este establecimiento D. Juan Mariano Pizarro, se ha transferido para el Domingo próximo. Los pormenores de dicha funcion se anunciarán en oportunidad por los carteles de costumbre.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso Oficial de la Policia.

A virtud de resolucion superior se saca á remate por todo el año próximo de 1839, la mantencion de las bestias del servicio de Policía y Fortaleza, bajo las mismas bases que las tiene el actual rematador, y las personas que se interesen en dicho remate depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la casa central del Departamento hasta las 12 del Jueves 20 del corriente mes, para ser elevadas á la aprobacion del Superior Gobierno, la que fuere mas ventajosa. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1838.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Habilitacion de Viudas y pencionistas.

PARA mañana 18 del corriente á las 8 de la mañana, se presentarán las viudas y pencionistas á recibir la pension que les corresponde del mes de Marzo del presente año, á la casa del Habilitado calle del Cerrito No. 178.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Ramiro.

¡VIVAN LOS FEDERALES!

¡ Mueran los Unitarios !

EXISTIENDO en poder del que firma el haber del mes de Marzo, los Sres. Juvilados ocurrirán á percibirlo á la Contaduría General, desde las 8 hasta las 10.

Monteagudo.

¡Ojo al aviso!

SE necesita un hombre de probidad é inteligencia para maestro de escuela en el pueblo de Lobos. Si presentase buenas recomendaciones se le hará un partido ventajoso, ocurriendo sin demora á la calle de la Piedad No. 197.

d17 3p.

Funerales.

D. Casimiro, Da. Manuela, Da. Narcisa, D. Valentin, D Blas, D. Patricio, D. Ipólito, D. Santiago y Da. Paula Perez de Villan: Da. Petrona Quintana, D. Carlos Villar y D. Claudio Stegman, hijos, hermana, y yernos de la finada Da. Francisca Quintana de Millan (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos y conocidos á quienes por un olbido involuntario ú omision del repartidor no reciban esqueia, se dignen honrarles con su asistencia á los funerales que por el alma de dicha finada se han de celebrar en el Templo de San Francisco hoy Lúnes 17 del corriente á las 9 de la mañana, favor que siempre reconocerán con profunda gratitud.

Los Señores Sacerdotes que gusten asistir á celebrar misa por el alma de dicha finada, con asistencia de sobropelliz al responso, recibirán la limosna de diez pesos.

Para Montevideo.

SALDRÁ la goleta *Agustina*, el Miercoles 19 á las 2 de la tarde.

d17 3.

100 pesos de gratificacion

AL que dé noticia de un par de saumadores desaparecidos el Viernes 14 del corriente de 2 á 6 de la tarde, de la calle de la Victoria casa No. 310. Tambien se recomienda á los Señores joyeros á quien se les fuese á venderlos lo detengan y dén aviso en la indicada casa.

d17 6p.

Tropas de carretas á la carga.

UNA que saldrá precisamente el Jueves 20 del corriente Diciembre, para San Nicolas y el Rosario, y otra que dará principió á cargar el 2 de Enero próximo, con destino á Santiago, Tucuman, Salta y Jujuy. Por carga ó pasage ocurrase á la calle del Perú número 76

d17 3.c

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En el almacen No. 40, calle de la Piedad, esquina de Puyrredon.

El Martes 18 del corriente, á las 10 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura que se pueda obtener todos los efectos de comestibles y bebidas que existen en dicho almacen; a saber:

Azucar en cajas, yerba paraguaya, café en bolsas, té de todas clases en cajas chicas y grandes, velas de esperma, jabon de España, almidon de Hamburgo, azul, pasas de Málaga, id. de Corintos, cigarros habanos, sal fina en barricas, aceite Francés en cajones, id. Sevillano en damajuanas y botijuelas, almendras, papel marca mayor y chico, corchos finos y regulares en bolsas, bacalao, lacre para botellas, espinajas, tabaco Americano en cuñetes, albejas peladas, cebada inglesa, gingebre, agua de colonia Alemana, harina de avena, café de Mokka &c., &c.

Vinos y bebidas.

Vino de Lisboa y Jeréz, coñac del mejor que hay en la plaza, vinagre de yema blanco, ginebra, ron en medias pipas cuarterolas, barriles y damajuanas vino de Oporto, Tenerif, tintilla de rota, Valdepiña, priorate añejo de 15 años, Champagne, Muscat, Frontiñan, Medoc, vino de guinda, Pedro Jimenez, y otras clases en cajones de 1 á 3 docenas y sueltos, cidra en barricas, cerveza inglesa blanca y colorada en barricas, id. americana embotellada, marrasquiro de Zara legítimo.

Ginebra en frasqueras, espíritu de vino en damajuanas, damajuanas vacias, una romana sellada, balanzas y otros útiles de almacen.

NOTA.—Todos los vinos embotellados se pueden considerar por los mejores en la plaza, pues la mayor parte se han recibido por encargue particular.

Los lotes se formaran al gusto de los compradores.

—

POR J. J. ARRIOLA.

En la calle de las Piedras No. 46.

El Martes 18 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mejor postura, una partida de azucar blanca superior, como de 500 arrobas en cajas y bolsas, y algunos otros artículos del mismo ramo.

¡VIVA LA FEDERACION¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.
2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.
3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.
4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.
5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el liquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de principe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concíderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Liberad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que correspon le al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que há dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada maritima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud; ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publiquese, comuniquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1838—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

El Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1. La ley de patentes regirá en el año de 1839 del modo siguiente:
2. Todo coche, galera caleza, birlocho, volanta, carro, carreta de carga, de media carga, castillo, carretilla y demas carruages en la campaña pagarán una patente de primera clase del valor de 20 pesos.
3. Todo asiento de atahona, puesto, baratillo, carruage sin vantas y toda clase de negocio que no se halle comprendido en las demas clases pagará una patente de segunda clase de valor de 40 pesos.
4. Toda pulpería, tienda fija ó movible, posada, fonda, café y mesa de villar en la campaña; y todo coche, galera, caleza, birlocho, volanta y carro ya sean de uso particular ó de alquiler en la Ciudad, y todo carruge enyantado del traficó pagará una patente de tercera clase del valor de 80 pesos.
5. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulpería de la ciudad que diste mas de cinco cuadras de la Plaza de la Victoria; todo menestral de tienda abierta que esté libre de cargos públicos, militares ó civiles; y toda barraca de cueros, depòsito de maderas, de caballos y coches de alquiler pagará una patente de cuarta clase de valor de 120 pesos.
6. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulperia dentro de dichas cinco cuadras; y toda mesa de villar, lotería y panaderia fuera de ellas, pagará una patente de quinta clase de valor de 160 pesos.
7. Todo almacen de géneros por mayor, mesa de villar y lotería dentro de las cinco cuadras; y todo café, fonda y posada fuera de ellas pagará una patente de sexta clase de valor de 200 pesos.
8. Todo café, fonda ó posada dentro de las cinco cuadras; los circos de gallos y casas de martillo pagarán una patente de septima clase del valor de 400 pesos.
9. Toda tienda ó almacen de abasto en la Ciudad á mas de la Patente que se designa arriba sacará otra de igual valor por la venta de vinos ó licores fuertes.
10. Los joyeros, plateros y fabricantes de peinetas á mas de la Patente que les corresponde, si tuviesen tienda formal de sus manufacturas pagarán otra patente de la misma clase.
11. Los establecimientos que se abran y los carruages que se monten en el segundo semestre del año, pagarán solamente la mitad del valor de la patente que les corresponderia para el año entero.
12. Las Patentes deben colocarse á la vista de los establecimientos que arriba se expresan, y toda persona que dentro del primer trimestre del año no hubiere comprado la patente que le corresponda, es obligado á pagar una doble, y triple si la Patente que haya colocado á la vista fuese de los años anteriores.
13. Comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

D Benito Ramirez

Ofrece á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen: pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion, destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

Cambio de domicilio.

EL Abogado Dr. Casagemas ha trasladado su estudio, de los altos de la calle de la Catedral No. 18½ á la calle de la Universidad No. 48, en los altos frente á la Iglesia del Colegio.

d12 6p.

Cerveza de Europa.

HAy algúnos canastos, de superior calidad; calle del Restaurador Rosas núm. 124. d14 tfs

---

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epigrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

Mucamo.

SE necesita uno en la calle del Restaurador Rosas núm. 124. Es escusado que se presente si no pueda darlos mejores informes. d14 tfs

---

VOCABULARIO

Ó VA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24

Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

VOCABULARY

OR

Introduction to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen

$2. 4 rs. single copies.

Se ha perdido

El 23 del corriente, de la calle de Chacabuco No. 44, un perrito cachorro, negro, con la punta de las patitas y manos blancas, y con collar de zuela y argolla de fierro. Se dice que un muchacho lo ha llevado de la puerta. El que lo entregue ó dé noticia en la calle de la Victoria No. 142, será gratificado satisfactoriamente. n27 tfe.

Pérdida de un Relox.

En la funcion en el convento de San Francisco el Sábado 8 del corriente, se perdió un RELOX de patente de plata. Se dará una buena gratificacion á la persona que lo presente en la casa No. 42 calle de la Esmeralda, adonde darán las señas particulares que tiene.

d11 3*

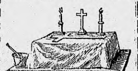

AVISO AL PUBLICO

LOS funerales que se habian anunciado en los diarios de esta ciudad que debian hacerse en la iglesia de la Recoleta hoy doce por el alma de la Ilustre Heroina la Exma. Sra. Da. ENCARNACION ESCURRA de ROSAS, se han transferido para el Lunes proximo 17 del corriente.

Se vende

UNA silla de montar, propia para una niña de 10 á 12 años de edad. Ocúrrase al almacen de muebles al lado de esta Imprenta. d13 3v.

! ATENCION—-ATENCION;

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

El dueño de este establecimiento impelido por la notable alteracion que han sufrido los efectos de pocos dias á esta parte se ve en la dura presicion de retirar los precios que tenia fijados en el aviso que dá al público, pues por ahora es imposible tener precios fijos; pero resuelto á no contrariar en nada el sistema que se propuso al abrir su casa, promete seguir vendiendo todos los efectos que demuestra el aviso, y otros infinitos que tiene la casa, á precios sumamente baratos en proporcion de los precios corrientes de plaza.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para robozos.
Id. de algodon sin fleco, bonitas colores, para id.
Id. de cambray blancos y de colores para manos.
Id. de id. bordados para id.
Pieles finas listadas para ropa de niños
Colchas blancas cameras muy finas y regulares.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
Cocos para vestidos del mejor gusto
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto
Id. entre-finas y regulares.
Id. negras muy finas y entre-finas.
Id. de colcha finas de gusto.
Muselinas de colores de cuadros y pintadas.
Id. blanca lisa de la India muy fina.
Cambraises pintados del mejor gusto.
Cambraises de yerbas banco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Cortes de vestidos de muselina blanca acambrayada de cuadros.
Bretañas finisimas de yarda de ancho.
Id. id. Hamburgueses finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas finos de uno y medio y uno y cuarta varas.
Creas de hila finas.
Coletas de hilo muy fines rosadas.
Ruanes de hilo de primera clase para sabanas.
Brines de puro hilo blancos muy finos.
Id. mesclas blancos y plomos finos.
Trué de algodon muy fino.
Bramantes finos y regulares.
Platillas mesclas de hilo finas y regulares.
Pañuelos de vapor de algodon de reboso de gusto.
Cotones y cotonias de colores finas de mucho gusto.
Cotonias regulares bonitas colores.
Pruncias finas anchas buenas colores.
Brines anchos para cortinas.
Medias blancos finas de cuchilla y lisas para señora.
Id. id. regulares y ordinarias.
Id. id. para hombre lisas muy finas.
Id. de colores para mugeres, finas.
Id. negras superiores y finas.
Pieles del diablo á bastones muy dobles
Pañuelos de seda de la india de gusto.
Medias de seda de primera de patente y caladas de mejor gusto.
Pañuelos de raso para el cuello de señora.
Cotines de hilo puro superiores.
Bayetas de pellon de primera.
Id. de dos frisas de id. punzoes.
Id. fajuelas de id.
Pañuelos de cachinir de algodon de rebozo.
Id. fleco de lana, varias clases, buenos gustos.
Id. blancos de muselina finos para el cuello, de vara.
Id. listados de cuadros finos.
Id. pintados fondo punzo.
Id. en muselina floreados muy bonitos.
Mahones asules de la India finos.
Pequines de algodon muy finos.
Franelas amarilla y blanca muy dobl
Lienzo asargado americano muy doble fino.
Id. sin sarga fino ancho de yarda.
Id. id. angostos varias clases.
Linoes blancos finos y regulares.
Cotines americanos muy dobles.
Listados para vestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho y doble para sabanas.
Merino de algodon negro fino.
Paño azul y negro de primera.
Pañuelos de medio reboso fleco de lana.
Camisetas de punto de lana muy finas.

Aviso de la Policia.

El Gefe de este Departamento recuerda el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, el cual es del tenor siguiente—De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policia, se revoca el artículo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopase, no siendo por exigencia del servicio público en distancia de diez cuadras de la Plaza de Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1838

Bernardo Victorica.

VENTA DE CASAS.

EN la calle de Suipacha hay cuatro casas en venta, mayores y menores, todas bien edificadas para muchos años; el que se interese comprarlas ocurra á la imprenta que se le dirá quien es el dueño de todas ellas, y á donde vive. d 4 tfe

---

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.